**El Pleno aprueba la adaptación del Plan de Ajuste a las nuevas condiciones acordadas con el Ministerio de Hacienda para garantizar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento**

Luz verde también a la adhesión al convenio entre la FEMP y la AEAT para la encomienda de la recaudación a esta Agencia, al objeto de que pueda actuar fuera del término municipal de Jerez

**26 de enero de 2024.** El Pleno municipal, presidido por la alcaldesa, María José García-Pelayo, ha aprobado dos importantes asuntos económicos en su sesión ordinaria de este viernes, como son la adaptación del Plan de Ajuste del Ayuntamiento a las nuevas condiciones financieras que se han acordado con el Ministerio de Hacienda para su sostenibilidad financiera, y la adhesión al Convenio entre la FEMP y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para la encomienda de la recaudación, en vía ejecutiva, de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales. La alcaldesa, María José García-Pelayo, ha felicitado al delegado de Economía y Hacienda, Francisco Delgado, “por su gestión al frente de este área y hacer posible que el Ayuntamiento salga adelante, a pesar de que son muchos frentes abiertos, pero que iremos afrontando y superando”.

Respecto a la propuesta de adaptación del Plan de Ajuste del Ayuntamiento, que ha contado con el voto favorable del PP y en contra del resto de los grupos, el responsable municipal ha explicado que el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2023, estableció las bases y criterios esenciales para acordar un compromiso de adopción de medidas con determinados ayuntamientos, con operaciones pendientes con el Fondo de Financiación para Entidades Locales, para garantizar su sostenibilidad financiera y poder mejorar las condiciones financieras de las mismas.

Como ha explicado, el escenario económico para la adopción de las medidas fue planteado por el Ministerio quien, una vez acordadas las medidas, remitió una Resolución para que fuera suscrita por la Alcaldía. Posteriormente, la Secretaría de Estado de Hacienda emitió Resolución con las medidas y las condiciones financieras. Ambas resoluciones fueron firmadas el pasado 3 de noviembre.

Entre los compromisos de medidas incluidos en la resolución de Alcaldía, tanto en cuestión de ingresos, gastos y gestión, figuran incrementar el coeficiente de situación del IAE del 2,82 al 3,8; la supresión de bonificaciones fiscales en el IVTM, el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; incrementar el tipo de gravamen del ICIO del 3,62% al 4%; o racionalizar el gasto de inversión mediante un plan de inversiones y de financiación. Tal y como ha especificado el delegado, la subida del IAE sólo afectará a empresas que facturen más de un millón de euros.

**Adhesión al convenio entre la FEMP y la AEAT**

Por otro lado, el Pleno ha aprobado la adhesión del Ayuntamiento de Jerez al Convenio entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para la encomienda de la recaudación, en vía ejecutiva, de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales, suscrito en abril de 2019.

Como ha explicado el delegado de Economía y Hacienda, este asunto se elevó a Pleno el 15 de noviembre del pasado año, y la aprobación definitiva del citado acuerdo, transcurrido el plazo de información pública sin reclamación o sugerencia alguna, se publicó en el BOP número 240 del día 20 de diciembre pasado. “Este era un requisito previo para posibilitar que hoy podamos acordar aquí la adhesión al mencionado convenio, como ya entonces lo advertía en mi exposición y así se recoge en los diferentes informes que acompañan al expediente”.

El motivo principal y único de esta adhesión “es posibilitar que nuestros servicios de recaudación puedan contar con la colaboración de la AEAT en el ejercicio de sus facultades ejecutivas fuera del término municipal, ya que nuestras competencias están limitadas por el ámbito geográfico que suponen los límites de nuestro término municipal. Fuera de él, este Ayuntamiento no puede ejercer las potestades que le da nuestro ordenamiento jurídico para la ejecución de los bienes de sus deudores por ingresos de derecho público, esto es, impuestos, tasas, precios públicos y demás derechos de naturaleza económica”.

Así pues, “para poder actuar fuera de nuestro territorio necesitamos la asistencia de las dependencias de Recaudación de la AEAT, que sí pueden ejercer sus facultades ejecutivas dentro de todo el territorio del estado e incluso fuera”, ha añadido.

Tal y como ha recordado, “nuestro Servicio de Recaudación ya tiene experiencia en la colaboración con la AEAT, pues desde hace prácticamente una década estamos adheridos a otro convenio entre la FEMP y la AEAT que, en el ámbito de los procedimientos ejecutivos, nos permite embargar las devoluciones que ha de realizar la Agencia cuando los beneficiarios de las mismas son, a su vez, deudores a nuestra hacienda municipal. Este convenio ya viene dando unos buenos resultados desde hace tiempo, y esperamos que con este nuevo podamos aumentar aún más la eficacia de nuestro servicio de recaudación en los procedimientos ejecutivos”.

En definitiva, a través de este nuevo convenio la AEAT “podrá embargar a nuestros deudores que tengan cuentas corrientes en sucursales bancarias fuera de nuestro municipio o en los bancos llamados *"online"* a los que nuestra recaudación no tiene acceso. O bien pueden embargar y ejecutar bienes inmuebles fuera de nuestro territorio municipal u otros derechos que nuestros servicios desconocen y que la AEAT no, ya que sus fuentes de información son mucho más amplias y completas que las nuestras. Incluso, si fuera preciso, podría actuar fuera del territorio español, cosa que nosotros no podemos hacer en ningún caso”.

Igualmente, la adopción de este acuerdo supondrá también cumplir “con una de las medidas que se ha ofrecido al Ministerio para mejorar los ingresos de nuestro Ayuntamiento, tan necesitado de ellos”.

Por todo ello, el responsable municipal ha valorado positivamente esta medida en materia de recaudación, “que tarde o temprano había que adoptar, aunque sólo fuera por no discriminar en nuestro trato recaudatorio a los contribuyentes residentes en nuestro municipio respecto a los residentes fuera o con bienes fuera del término municipal, que se están viendo beneficiados injustamente de la limitación que nuestro propio régimen normativo impone a las competencias de las haciendas locales”.